

OFICIO № 33972

ANT.: Solicitud Nº AB001T0004325.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285,

SANTIAGO. 08 SEP 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Α

Con fecha 11 de agosto de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N°AB001T0004325, en la que expone lo siguiente:

solicito copia de mi expediente administrativo, en especial cualquier oficio, escrito. Realicé un acceso a la información a la Intendencia Metropolitana, el cual retiré el día 3 de mayo, en este expediente se encontraba el oficio N°8563, el que respondía a un escrito presentado con el fin de que la intendencia metropolitana no dictara orden de expulsión. Además, señalaba que ese oficio, en conjunto con mís antecedentes, serlan remitidos a l jefe del Departamento de Extranjerla y Migración, con el fin de que se estudiaran y otorgaran una visa de residencia. En Particular, cualquier informe u oficio en relación a la respuesta dada por el ministerio del interior y si este finalmente otorgará una visa, adjunto la respuesta del Intendente de la Región Metropolitana enviada al Jefe del Departamento de Extranjería y Migración con la recomendación de regularizar mi situación."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, este último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especia, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido completamente tramitado, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que corresponde a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 numero 1 letra b), de la citada Ley N°20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no solo corresponde a la comunicación del acto en cuestión sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar descargos ante la autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N°20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

"Por orden del Sr. Subsecretario del Interior"

ÁLVARO BELLOLIO AVARIA JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/CTP/GF) [22]

- Gabinete Subsecretario del Interior
  - Oficina de Partes DEM
- Archivo

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría del Interior con fecha 11/08/2021 con el Nº: AB001T0004325. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico



La fecha de entrega de la respuesta es el 08/09/2021 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Subsecretaría del Interior podría solicitar una prorroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AB001T0004325 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

	Solicitud de información
A quien dirige su solicitud	Subsecretaria del Interior
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	
Correo electrónico notificaciones	
	solicito copia de mi expediente administrativo migratorio, en especial cualquier oficio, escrito. Realicé un acceso a la información a la intendencia Metropolitana, el cual retiré el día 3 de mayo, en este expediente se encontraba el oficio N° 8563, el que respondía a un escrito presentado con el fin de que la intendencia metropolitana no dictara orden de expulsión. Además, señalaba que ese oficio, en conjunto con mis antecedentes, serían remitidos al jefe del Departamento de Extranjería y Migración, con el fin de que se estudiaran y otorgaran una visa de residencia.
Observacionés	En particular, cualquier informe u oficio en relación a la respuesta dada por el ministerio del interior y si este finalmente otorgará una visa. Adjunto la respuesta del Intendente de la Región Metropolitana enviada al Jefe del Departamento de Extranjería y Migración con la recomendación de regularizar mi situación migratoria.
Archivos adjuntos	Respuesta_Inhibapdf
Soporte deseado	Ejectrónico

	PDF
Formato deseado	NO
Solicitante inicia sesión en Portal	Vía electrónica
Forma de recepción de la solicitud	VIA electronica
Otro formato de entrega	
	Datos del solicitante
- DANIEL CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PART	
	Datos del apoderado
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Applied March	
	Dirección notificaciones
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	
	Dirección envío de respuesta
Calle	
Callé	
Numero	
Numero Departamento	
Numero	